

## ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

No. 90 del 29 de abril de 2024

**“Por el cual se aprueba el incremento salarial para los Servidores Públicos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, para la vigencia fiscal 2024”**

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en la Escritura Pública No. 3358 de 27 de noviembre de 2009, de la Notaría 28 de Círculo de Bogotá y la Escritura Pública No. 3599 de 2013 de la Notaría 20 del Círculo de Bogotá;

### CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, es una Empresa por acciones, constituida mediante Escritura Pública 2069 de 2008 de la Notaría 28 del Círculo de Bogotá, como una Empresa de servicios públicos domiciliarios, del orden departamental, de carácter oficial, en la que sus órganos de dirección son la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y el Gerente General.

Que de conformidad con los estatutos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P de acuerdo con la cláusula trigésima novena, corresponde a la Junta Directiva: “(...) 1. Adoptar las políticas generales de la sociedad y aprobar o modificar la estructura y el organigrama. En desarrollo de esta función le corresponde definir los empleos necesarios para la buena marcha de la empresa, fijar sus salarios y establecer los salarios y sus incrementos (...)”

Que en el numeral 8 de la cláusula cuadragésima segunda de los Estatutos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., se establece que corresponde al Gerente General diseñar la planta de personal, proponer a la Junta Directiva las políticas de personal y la estructura salarial de la sociedad.

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo No.023 del 27 de marzo de 2019, aprobó la actualización de la nomenclatura de la planta global de los servidores públicos.

Que en consideración a la autonomía administrativa y presupuestal de la Empresa así como a la facultad otorgada por los estatutos a la Junta Directiva de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., frente a la potestad de definir los empleos necesarios para la buena marcha de la Empresa, fijar sus salarios y establecer los

salarios y sus incrementos, acoge lo dispuesto en el Artículo Tercero del Decreto Departamental No. 098 del 28 de febrero de 2024 "POR EL CUAL SE REALIZA EL INCREMENTO ANUAL A LAS ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES DE LOS EMPLEOS DEL SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", que establece:

*"Las entidades descentralizadas del Departamento y las Empresas Sociales del Estado de Cundinamarca podrán adoptar el incremento salarial del diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%), mediante Acuerdo de Junta o Consejo Directivo, en el marco de sus competencias y funciones, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal que lo ampare, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 y deberá exceptuar conforme a la ley, los empleos públicos que al aplicar este porcentaje superen el límite máximo salarial que fije el Gobierno Nacional."*

Que el once (11) de abril del 2024, la Directora de Gestión Humana y Administrativa de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P, certificó la composición de la planta de personal y su costo nominal para la actual vigencia.

Que el diecinueve (19) de abril de 2024, la Directora de Finanzas y Presupuesto de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., certificó que existen recursos disponibles en los rubros de Gastos de personal para cubrir el incremento del 10,88% sobre las asignaciones básicas mensuales de los empleados y los gastos asociados a la nómina para la actual vigencia.

Que teniendo en cuenta lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO – INCREMENTO DE LAS ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES.**  
Aprobar el incremento salarial de las asignaciones básicas mensuales para las diferentes categorías de los servidores públicos de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P., en el 10.88% para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. Lo anterior adoptando lo dispuesto en el Decreto Departamental No. 098 DE 2024, conforme lo establecido en el Artículo Tercero del mencionado decreto.

En aplicación del presente incremento, se establecen los salarios, así:

NIVEL	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	N° EMPLEOS	SALARIO 2023	%	INCREMENTO 10,88%	SALARIO 2024
DIRECTIVO	Gerente General	50	11	1	\$ 20.458.202	10,88%	\$ 2.225.852	\$ 22.684.055
	Subgerente General	84	9	1	\$ 16.302.721	10,88%	\$ 1.773.736	\$ 18.076.457
	Secretario de Asuntos Corporativos	54	9	1	\$ 16.302.721	10,88%	\$ 1.773.736	\$ 18.076.457
	Subgerentes	90	8	2	\$ 15.600.707	10,88%	\$ 1.697.357	\$ 17.298.064
	Director	9	4	5	\$ 12.944.291	10,88%	\$ 1.408.339	\$ 14.352.630
	Director	9	2	9	\$ 11.663.821	10,88%	\$ 1.269.024	\$ 12.932.845
ASESOR	Asesor	105	8	2	\$ 8.668.424	10,88%	\$ 943.125	\$ 9.611.548
PROFESIONAL	Master	N/A	N/A	4	\$ 8.668.424	10,88%	\$ 943.125	\$ 9.611.548
	Senior	N/A	N/A	10	\$ 7.007.300	10,88%	\$ 762.394	\$ 7.769.694
	Junior II	N/A	N/A	2	\$ 5.661.996	10,88%	\$ 616.025	\$ 6.278.021
	Junior I	N/A	N/A	2	\$ 4.423.435	10,88%	\$ 481.270	\$ 4.904.705
TECNICO	Secretaria	N/A	N/A	1	\$ 3.698.345	10,88%	\$ 402.380	\$ 4.100.725
	Asistente Administrativo	N/A	N/A	2	\$ 2.916.275	10,88%	\$ 317.291	\$ 3.233.565
	Conductor	N/A	N/A	3	\$ 2.916.275	10,88%	\$ 317.291	\$ 3.233.565

**ARTICULO SEGUNDO:** Las direcciones de Gestión Humana y Administrativa, de Contabilidad y de Finanzas y presupuesto, adelantarán los trámites necesarios para realizar el pago de los emolumentos a que haya lugar en cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y surte efectos fiscales retroactivos a partir del 01 de enero de 2024.

Dado en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) del mes de abril de 2024.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO**  
Asesor Despacho del Gobernador de Cundinamarca  
Presidente

**SANDRA LILIANA MAHECHA HERRERA**  
Secretaria  
Secretaria Asuntos Corporativos EPC

Vo.Bo. Jorge Enrique Machuca López – Gerente General  
Revisó: Johanna Marcela Cabrera Feo – Directora de Gestión Humana y Administrativa  
Kevin Javier Ladino Valbuena – Abogado Contratación  
Proyectó: Yaritza Estifany Chávez Bohórquez – Contratista

